



Universidad
Central

BASES CONCURSO PUENTE DE INVESTIGACION UCEN
Convocatoria Año 2026
Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado

Presentación

La Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, a través de su Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados, presenta las Bases para postular al **Concurso Puente de Investigación UCEN, convocatoria Año 2026**, las cuales describen los principales aspectos a tener en consideración para optar al financiamiento que provee esta iniciativa.

1. Antecedentes generales

El concurso Puente de Investigación UCEN busca asegurar la continuidad de proyectos y líneas de investigación desarrolladas por académicos/as e investigadores/as que se encuentran a la espera de la adjudicación de nuevos fondos externos competitivos.

Las presentes bases regulan los aspectos técnicos, financieros y administrativos, incluyendo la postulación, evaluación, cierre y seguimiento de los proyectos que se financian con recursos propios asociados al Concurso Puente señalado, convocado y administrado por la Dirección General del Instituto de Investigación, Innovación y Postgrado.

2. Descripción del concurso y objetivos

El concurso Puente de Investigación UCEN, tiene como propósito brindar apoyo financiero a académicos/as e investigadores/as que finalizaron proyectos de investigación con aportes externos en años previos y, habiendo postulado a nuevos fondos externos, no hayan logrado adjudicarlos. Este financiamiento busca así garantizar la continuidad de las líneas de investigación institucionales y el fortalecimiento de los claustros doctorales, promoviendo resultados de productividad científica que fortalezcan el impacto y la competitividad de nuevas postulaciones a fondos competitivos.

De esta forma, los objetivos específicos del concurso son:

- Apoyar la obtención de resultados intermedios que refuercen la postulación a futuros fondos externos, a través de la oferta de financiamiento para la generación de datos preliminares, prototipos o resultados que mejoren la competitividad de las propuestas para futuras convocatorias de ANID.
- Fomentar la participación de estudiantes de pregrado o postgrado en el quehacer investigativo.



- Promover publicaciones científicas en revistas indexadas (Scopus y/o WoS). Mediante la producción de investigación de alto impacto, se contribuye al desarrollo científico de la universidad, además de fortalecer el perfil académico de investigadoras e investigadores de la UCEN.
- Impulsar la participación en congresos nacionales e internacionales, con lo que se contribuye a visibilizar y difundir las investigaciones que se desarrollan desde la Universidad Central de Chile, así como promover el intercambio de conocimiento y generación de alianzas estratégicas con otras instituciones de investigación a nivel nacional e internacional.
- Fomentar la investigación en áreas prioritarias y emergentes de la UCEN vinculadas a los Centros y Grupos de Investigación de la UCEN, así como a las áreas estratégicas que definan las Facultades. Se busca dirigir el financiamiento hacia propuestas de investigación que respondan a los lineamientos institucionales en materia de I+D.

3. Requisitos de postulación

Podrán postular a este concurso, investigadores/as que, a la fecha de cierre del concurso, tengan vínculo laboral con la UCEN (jornada completa, $\frac{3}{4}$ jornada o media jornada), exceptuando las categorías de investigador/a asociado, según RES 3432/2015. Además, las líneas de trabajo de quienes postulan deben estar alineadas con las áreas prioritarias y emergentes asociadas a los Centros y Grupos de Investigación de la Universidad Central de Chile, así como a las áreas estratégicas que definan las Facultades.

Por otra parte, quienes postulan deben contar con al menos un proyecto de investigación FONDECYT, que haya finalizado en su plazo original (convenio de financiamiento), hasta 3 años antes de la presente convocatoria. Adicionalmente, deben evidenciar la postulación reciente a ANID de un proyecto de similares características, no adjudicado, considerando definición de listas de espera y con evaluaciones competitivas o bien posicionadas. Lo anterior, **considerando únicamente la calidad de Investigador/a Responsable.**

Dado lo anterior, la fecha de publicación de los resultados del concurso interno Puente estará condicionada a la notificación de los resultados por parte de ANID de los proyectos adjudicados en cada año.

Se considera como obligatorio que los equipos cuenten con la participación de estudiantes de pregrado o postgrado en alguna de sus actividades (al menos uno/a).

Se valorará positivamente: i) que los equipos cuenten con investigadoras o académicas en el equipo, especialmente participando como Investigadora Responsable y ii) que los equipos que incorporen criterios de paridad de género en su conformación.



4. Financiamiento

El financiamiento máximo por investigador/a será de \$3.000.000 pesos chilenos. Los proyectos pueen tener una duración máxima de un año, contado desde la fecha en que se informe la adjudicación del presente concurso al/a la beneficiario/a. Al finalizar, se deberá enviar a la Dirección General de Investigación y Doctorado un informe que explicita el cumplimiento de los objetivos comprometidos y el uso de los recursos asignados.

Se espera que este fondo apoye el financiamiento de aspectos críticos para la continuidad de un proyecto que fue presentado a postulación, con el fin de asegurar su continuidad hasta la próxima convocatoria de ANID.

El financiamiento previsto para esta convocatoria, considera gastos de operación, pasajes, viáticos, inscripción a congresos o seminarios y honorarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Gastos de Operación	<ul style="list-style-type: none">• Compra de insumos, reactivos, materiales de laboratorio, equipos menores o software específico para la investigación, entre otros insumos similares.• Acceso a bases de datos, transcripción o digitación, servicios de análisis especializados o licencias de uso, entre otros servicios equivalentes.
Pasajes, viáticos, inscripciones	<ul style="list-style-type: none">• Para la realización del trabajo de campo, visitas a laboratorios o centros de investigación, se considera el financiamiento de pasajes y viáticos.• Para la participación en congresos, seminarios o talleres donde se presenten avances del proyecto, se contemplan recursos para financiar costos de inscripción de ponencias, pasajes y viáticos.
Pago de Honorarios	<ul style="list-style-type: none">• Contratación de asistentes de investigación, técnicos o profesionales especializados para actividades específicas del proyecto y de su productividad científica. Se solicita que los proyectos consideren dentro de estas contrataciones al menos 1 estudiante de pre o postgrado que se encuentren desarrollando tesis, prácticas profesionales o pasantías en la Universidad Central.• Honorarios para expertos externos vinculados al desarrollo de actividades de investigación.

El financiamiento no incluye pago de honorarios a académicos y académicas que cuentan con un contrato laboral vigente en la Universidad Central.

En el acto de adjudicación, la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorado se reserva el derecho de reducir o modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas por los/las postulantes,



así como también el periodo de duración del proyecto basado en las recomendaciones entregadas en el proceso de evaluación.

La Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados podrá aceptar reitemizaciones del presupuesto si son solicitadas oportunamente, por escrito y sólo en casos debidamente justificados.

Cada postulante debe considerar en su ejecución presupuestaria, los plazos establecidos por la Dirección de Finanzas de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas de la Universidad Central, para rendir los fondos asignados.

5. Plazo de Ejecución

La duración máxima de la ejecución técnica de los proyectos será de **12 meses**, contados desde la fecha en que se informa la adjudicación del presente concurso. La ejecución presupuestaria debe ser antes del mes de noviembre del año en curso. No se contempla otorgar prórroga para la ejecución técnica del proyecto, con excepción de las situaciones siguientes:

- Investigadoras que hagan uso de licencia médica de prenatal, prenatal suplementario o prorrogado, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, quienes podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto durante la vigencia de éste.
- Investigadores/as que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo/a menor de un año o hagan acompañamiento o cuidado personal de hijo/a, afectado/a por una condición grave de salud, en los términos de la Ley 21.063.
- Investigadores/as a los que se les haya otorgado judicialmente la tuición o cuidado personal como medida de protección, o según lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores.
- Casos debidamente justificados por contingencias del país que afecten el desarrollo de proyecto.

En las situaciones antes señaladas, la duración del proyecto se extenderá por un periodo máximo de 6 meses, sin considerar aumento en el presupuesto. Para acceder a la extensión del plazo, será necesario presentar a la Dirección General de Investigación y Doctorados, la documentación suficiente que justifique el requerimiento, permitiendo verificar cada caso.

Si al finalizar el período de ejecución del proyecto (y respectiva prórroga), el/la Investigador/a no ha entregado el informe final correspondiente, el proyecto se da por terminado quedando liberados los recursos no entregados, para ser utilizados por la UCEN como ésta lo defina.

A consecuencia de lo anterior, el/la Investigador/a no puede volver a postular a otro concurso interno de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Posgrado por un período de dos años o hasta cumplir las obligaciones contraídas en el convenio de financiamiento.



6. Resultados Esperados de Productividad Científica

- **Publicaciones Científicas**

Aceptación de al menos un artículo en revista indexada Wos/Scopus, preferentemente en revistas de alto impacto en el campo del proyecto (cuartiles superiores).

- **Soporte para Nuevas Postulaciones**

Obtención de resultados parciales que permitan formular propuestas competitivas para fondos externos.

7. Proceso de postulación

La postulación a esta convocatoria se realizará mediante el Sistema de Concursos en Línea, a través de la plataforma <https://investigacion.ucen.smartcampus.cl/>. En dicho proceso se debe proceder conforme a las indicaciones de las presentes bases, adjuntando toda la documentación necesaria.

La postulación se realiza entre las siguientes fechas: **9 de enero de 2026 y 6 de marzo del mismo año hasta las 23:59 horas**, fecha en que cierra el concurso de manera automática.

Se recibirán consultas hasta 3 días hábiles antes del cierre de la convocatoria, para ello, escribir al correo gestion.investigacion@ucentral.cl

Para postular a este concurso, se deben entregar los siguientes documentos obligatorios:

- Formulario de Postulación completo, siguiendo el formato y extensión establecidos.
- Documento que evidencia el término de la ejecución de proyectos financiados por entidades externas en los últimos dos años.
- Documento que evidencia la evaluación obtenida en la postulación a proyectos de financiamiento externo ANID que no lograron adjudicación.
- Enviar un certificado emitido por el comité de ética de la UCEN en el que se explicita que no cuenta con procesos sancionados (fecha de emisión aceptable hasta un mes antes de la postulación a este concurso).
- Enviar un certificado emitido por la Unidad de Género y Diversidad de la UCEN en el que se explicita que no cuenta con procesos sancionados (fecha de emisión aceptable hasta un mes antes de la postulación a este concurso).

Aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos de postulación y/o no presentan toda la documentación obligatoria, se declaran “inadmisibles” y no pasan a la etapa de Evaluación. Del mismo modo, el proyecto puede ser declarado inadmisibles, si no contiene la información necesaria e imprescindible para su adecuada evaluación.



8. Consideraciones generales

No se financian participaciones de investigadores/as que tienen compromisos pendientes con la Dirección General del Instituto de Investigación y Doctorados (informes, rendiciones, cumplimiento de convenios asociados a otros concursos internos), o situaciones pendientes con la Dirección de Finanzas (fondos por rendir, deudas de proyectos o licitaciones), Dirección de Recursos Humanos (vigencia laboral), Contraloría (procesos de Comité de ética interno u otros, sean estos internos o externos).

Están inhabilitados de postular a este concurso los/as académicos/as que tengan situaciones pendientes no aclaradas en concursos administrados por ANID u otras fuentes externas.

La UCEN no hace devoluciones de las postulaciones recibidas, ni pueden sufrir modificaciones o incorporar nuevos antecedentes o documentos una vez enviada la postulación.

Una vez comunicados los resultados, el/la Investigador/a tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de publicación de los resultados, para elevar cualquier solicitud de reposición de los resultados.

Esta solicitud deberá elevarse enviando un correo electrónico a la casilla gestion.investigacion@ucentral.cl con asunto "Solicitud de Reposición", incorporando todos los antecedentes que sean pertinentes para la revisión del caso. Las solicitudes de reposición serán sometidas a evaluación de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, quien dará respuesta a la solicitud en breve plazo, siendo esta respuesta, inapelable.

9. Evaluación y Selección

Todas las propuestas presentadas serán revisadas para estimar si cumplen la totalidad de los requisitos exigidos en las presentes bases. Pasarán a la siguiente fase, correspondiente a la evaluación técnica, aquellas postulaciones declaradas como admisibles.

Las postulaciones que resulten admisibles, serán evaluadas por un Comité de Evaluación y Selección designado por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, que deberá tender hacia la paridad de género en su composición.

Este Comité de Evaluación y Selección evaluará la pertinencia de entregar el financiamiento a cada postulación presentada, en función de los siguientes criterios:

Criterio	Descripción	Ponderador
Competitividad evaluada del proyecto de Investigación	Considera puntaje relativo obtenido en la última convocatoria a financiamiento externo presentada y no financiada; el puntaje se asignará de la siguiente manera: 3 puntos: el proyecto se encuentra con un puntaje dentro del primer decil de los proyectos no adjudicados (mejor evaluado).	55%



	<p>2 puntos: el proyecto se encuentra con un puntaje dentro del segundo decil de los proyectos no adjudicados (mejor evaluado).</p> <p>1 punto: el proyecto se encuentra con un puntaje dentro del tercer decil de los proyectos no adjudicados (mejor evaluado).</p>	
Productividad científica comprometida	<p>Cantidad de publicaciones comprometidas; El puntaje se asignará de la siguiente manera:</p> <p>3 puntos: 2 o más publicaciones y otras actividades de divulgación. 2 puntos: una publicación y otras actividades de divulgación. 1 punto: una publicación.</p>	45%

Bonificación adicional a proyectos liderados por académicas

Adicionalmente si el proyecto es presentado por una académica como Investigadora Responsable, se procederá a asignar al puntaje de evaluación, 0,05 puntos adicionales, o 0,02 a equipos que se presenten con paridad de género. Lo que implica, para el caso de dichos proyectos, aplicar la siguiente fórmula al puntaje de evaluación:

$$\text{Puntaje final} = \text{Puntaje de evaluación según tabla} + (0,05 \text{ (IR académica)} \text{ o } 0,02 \text{ (paridad equipo)})$$

Al finalizar el proceso de evaluación, se generará una propuesta de selección y adjudicación del Concurso, incluyendo: puntaje obtenido, nómina de los/las seleccionados/as y presupuesto asignado, postulaciones no seleccionadas y postulaciones declaradas no admisibles.

10. Firma del Convenio

Una vez sancionado el Concurso, se suscribe un Convenio entre la Universidad Central de Chile y el/la Investigador/a Responsable. En éste se establecen expresamente derechos y obligaciones de las partes, sanciones, fechas de inicio y término y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del Fondo correspondiente.



Universidad
Central

11. Sanciones

La Universidad está facultada para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el/la Investigador/a Responsable en el Convenio. Además de la restitución exigida, el no cumplimiento de lo comprometido y requerido implica que el/la beneficiario/a no puede postular o participar nuevamente en otros y nuevos apoyos de la UCEN destinados a Investigación por un período de dos años.

La UCEN declara sin efecto la adjudicación del proyecto o el término anticipado del mismo, en el caso que se compruebe que durante cualquiera de las etapas del proceso concursal y la firma y vigencia del Convenio, la propuesta y/o el equipo de investigación no cumplen con los requisitos establecidos para este Concurso o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error por parte de la universidad.